



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA  
PROVINCIA DE BADAJOZ**

**PLENO MUNICIPAL**

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **9 de Julio de dos mil nueve**.

**Sres. Asistentes**

**ALCALDE**

D. José Ángel Calle Gragera

**CONCEJALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
Dña. Elisa Muñoz Godoy  
D. Juan Espino Martín  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
D. Luis Valiente López  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. José Fernández Pérez  
Dña. Mercedes Moyano Valhondo  
D. Manuel Jiménez Martínez  
Dña. María del Pilar Vargas Maestre  
Dña. Julia Ferreira López  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
Dña. María del Carmen López del Cid  
D. Juan Marrero Roig  
Dña. Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Miranda Moreno  
Dña. María Magdalena Moreno Benítez  
D. Daniel Serrano Dillana  
Dña. Esther Castaño Pérez



## SECRETARIO GRAL DEL PLENO EN FUNCIONES

D. Pedro María Rodríguez Rodríguez

### INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a nueve de julio de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, el Secretario en funciones, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Molina Alen y la Sra. Fernández Villalobos por parte del Grupo Municipal Popular.

Asiste el Consejero miembro de la Junta de Gobierno Local no concejal, Sr. Rodríguez Ceballos; y se ausenta, el también Consejero Sr. González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil nueve por parte del Sr. Miranda Moreno se muestra su disconformidad con el contenido del mismo, por entender que no se han reflejado fielmente algunas de las cuestiones que allí se trataron. Toma la palabra el Sr. Presidente para señalar que los Plenos son recogidos en grabación la cual se transcribe en su literalidad y que por tanto el contenido del acta sí refleja lo allí señalado. No obstante señala que, toda vez que en el mismo se vertieron determinados comentarios fuera de lugar y tono, es mejor que el acta no refleje determinadas intervenciones. En todo caso señala que se les facilitará una copia de la cinta al objeto de que hagan por escrito las alegaciones e inclusiones que estimen oportunas que, en su caso, se incorporarán al acta.



## ACUERDO

**UNICO.-** Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de dos mil nueve.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Sausol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

### **PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día 28 de abril hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

### **PUNTO 3º.- ALEGACIÓN PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del reglamento del Consejo Sectorial denominado de Igualdad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de abril de 2009. Las alegaciones señalan, conforme se refleja en el informe emitido por parte de la Delegada de Igualdad, que en las reuniones mantenidas con las asociaciones y organizaciones de mujeres de la ciudad, se acordó la denominación de Consejo de las Mujeres, siendo esta la propuesta que se traslada a modo de alegaciones.



Visto el informe emitido por el Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Fuster Flores, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO** .- Aceptar la propuesta de modificación de la denominación del Consejo Sectorial, pasando a denominarse “Consejo Sectorial de las Mujeres”.

**SEGUNDO** .- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Sectorial de las Mujeres, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO**.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el texto íntegro del Reglamento aprobado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

### **PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.**

Por parte de la Delegada de Deportes, Sra. Ávila Núñez, se explica como durante la asistencia a un Congreso celebrado en marzo del presente año, pudo conocer como en muchas ciudades se está implantando la bicicleta como elemento de transporte, considerando que se trata del momento adecuado para permitir la implantación en Mérida de ese tipo de transporte aprovechando, entre otros, el propio Plan de Movilidad que está impulsando la Junta de Extremadura. Asimismo señala que el tema ha sido debatido en el seno de la Comisión Informativa y que espera que el grupo Popular, una vez estudiada con detenimiento la documentación apoye una medida que no hará sino redundar en el beneficio tanto del tráfico como de la salud de emeritenses y turistas que nos visitan.



Interviene el Sr. Marrero Roig para señalar que su Grupo está plenamente conforme con la implantación de esta medida, una vez que ha estudiado la documentación aportada por el equipo de Gobierno y que por tanto el sentido de su voto será favorable. No obstante señala que espera estar debidamente informado de la implantación de la medida y de su posterior gestión y que espera se haga con las debidas garantías.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar su agradeciendo sincero al Grupo Popular por su apoyo a la presente iniciativa, cambiando el sentido del voto abstencionista manifestado en el seno de la citada Comisión.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Juventud y Deportes celebrada el 1 de Junio de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, que establece que la creación de organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mérida a la Asociación Red de Ciudades por la Bicicleta.

**SEGUNDO.-** Manifestar la voluntad de formar parte de la referida Asociación.

**TERCERO.-** Aprobar los Estatutos de la misma que constan en el expediente.

**CUARTO.-** Designar a la Concejala Dña. Fernanda Ávila Núñez como representante de esta Corporación en la Asociación.

**QUINTO.-** Remitir una certificación del acuerdo adoptado a la Secretaría Técnica de la Asociación para su inclusión en el acta fundacional.

### **PUNTO 5º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.**

Toma la palabra el Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Fuster Flores, para señalar que la propuesta del equipo de gobierno es crear cinco distritos, coincidente con la



propuesta de 1989, con la salvedad de la barriada de El Vivero, que se incorpora al distrito Este, y las barriadas de Proserpina y Cuarto de la Albuera. También señala que la denominación de los distritos será Oeste, Este, Norte, Sur y Centro.

Igualmente señala que se va a dar 10 días de plazo, desde su aprobación por este órgano, para que los grupos políticos con representación municipal nombren a sus siete representantes, que pueden ser concejales o no, pero que deben residir necesariamente en el Distrito, señalando que el nombramiento de representantes y suplentes se hará por Decreto del Alcalde.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana celebrada el día 17 de abril de 2009, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Crear cinco Juntas Municipales de Distrito denominadas Oeste, Este, Norte, Sur y Centro. Las barriadas y los distritos quedarían de la siguiente forma:

#### DISTRITO OESTE:

- BARRIADA DE “BELLAVISTA”.
- BARRIADA DE “CARRIÓN”.
- BARRIADA DE “CRUZCAMPO”.
- BARRIADA DE “EL PRADO”.
- BARRIADA DE “FINCA DE LA HEREDAD”.
- BARRIADA DE “LUIS ÁLVAREZ LENCERO – CAÑADA REAL”.
- BARRIADA DE “NUEVA CIUDAD”.
- BARRIADA DE “SAN ANTONIO”.

#### DISTRITO SUR:

- BARRIADA DE “CALABRIAS”.
- BARRIADA DE “COVADONGA”.
- BARRIADA DE “DELGADO VALHONDO”.
- BARRIADA DE “LOS BODEGONES”.
- BARRIADA DE “PLANTONAL DE VERA”.
- BARRIADA DE “SAN ANDRÉS”.



- BARRIADA DE “VALLE DE LA HIGUERA”.
- BARRIADA DE “ZONA SUR”.

DISTRITO NORTE:

- BARRIADA DE “JARDINES DEL HIPÓDROMO”.
- BARRIADA DE “LA ANTIGUA”.
- BARRIADA DE “MARÍA AUXILIADORA”.
- BARRIADA DE “MONTEALTO”.
- BARRIADA DE “SAN JUAN”.
- BARRIADA DE “SAN LÁZARO”.
- BARRIADA DE “SANTA ISABEL”.
- BARRIADA DE “PADRE CRISTÓBAL DE SANTA CATALINA”.
- BARRIADA DE “COLONIA DE PROSERPINA”.
- BARRIADA DE “CUARTO DE LA ALBUERA”.

DISTRITO ESTE:

- BARRIADA DE “JARDÍN DE MÉRIDA”.
- BARRIADA DE “JUAN CANET”.
- BARRIADA DE “LA CORCHERA”.
- BARRIADA DE “LOS MILAGROS”.
- BARRIADA DE “SAN AGUSTÍN”.
- BARRIADA DE “SAN BARTOLOMÉ”.
- BARRIADA DE “SANTA EULALIA”.
- BARRIADA DE “TIERNO GALVÁN”.
- BARRIADA DE “VÍA DE LA PLATA”.
- BARRIADA DE “EL VIVERO”.
- BARRIADA DE “VIRGEN DE FÁTIMA” LAS ABADÍAS.

DISTRITO CENTRO:

- BARRIADA DE “ALCAZABA”.
- BARRIADA DE “CENTRO LA TORRE”.
- BARRIADA DE “EL BARRIO”.
- BARRIADA DE “LA RAMBLA”.
- BARRIADA DE “SAN ALBÍN”.



- BARRIADA DE “SANTA MARÍA”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales así como a las Asociaciones de Vecinos al objeto de que en un plazo de 10 días designen los representantes en las mismas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Juntas de Distrito Municipales ( B.O.P. 26.06.06)

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Toma la palabra la Sra. Moreno Benítez para preguntar si se tiene un calendario concreto de las fechas para el desarrollo de este proceso, así como señala la necesidad de explicar a los representantes de las asociaciones de vecinos que son, para que sirven y como funcionan las Juntas Municipales de Distrito. Señala igualmente la necesidad de establecer con que medios se cuenta, donde se va a ubicar, a que se obligan los representantes vecinales y otras cuestiones aun por definir.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Participación Ciudadana, Sr. Fuster Flores, para ratificar su compromiso respecto a la fecha de la puesta en marcha de los Distritos y se compromete a que el 1 de septiembre comiencen a funcionar las Juntas Municipales de Distrito.

**PUNTO 6º.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MEMORIA PARA LA CREACIÓN DE UN ENTE MIXTO DE GESTIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE TURISMO.**

Toma la palabra el Delegado de Turismo, Sr. Olivera Lunar, para señalar que se traen a este punto las alegaciones presentadas por parte del Grupo Municipal Popular frente a la aprobación inicial de las memorias justificativas de la conveniencia y oportunidad de constituir un ente mixto para gestionar las competencias municipales en materia de turismo local, acordada por acuerdo plenario de 17 de marzo de 2009. Las alegaciones, referidas a cuestiones relativas a la viabilidad social, así como a los aspectos jurídicos y económicos



procede desestimarlas en su integridad, tal y como ha sido suficientemente explicado al Grupo Municipal Popular, ya que carecen de fundamento jurídico alguno, entendiéndose que lo que pretenden es bloquear la puesta en marcha de un instrumento que lo único que persigue es el impulso y la coordinación del sector turístico en la ciudad, siendo un modelo de gestión frecuentemente utilizado en otras ciudades de características análogas a la nuestra.

Interviene por el Grupo Municipal Popular el Sr. Serrano Dillana para señalar que lo único que se trata es crear una nueva superestructura dotada con personas que van a cobrar sueldos millonarios a cargo de las arcas municipales y que le gustaría conocer el nombre de los afortunados que en el expediente en modo alguno está justificada la conveniencia y oportunidad de la medida, que es una ilegalidad con posibles responsabilidades penales el que se vaya a conceder una subvención de 556.000 € tal y como se recoge en la memoria económica, así como que la representatividad en los órganos de gobierno del capital privado es meramente simbólico, ya que apenas lleva al 10% cuando los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta. Asimismo manifiesta dudas del motivo por el cual se ha elegido de modo discrecional a una empresa cuando son varias las que pueden concurrir en un proceso de concurrencia, ya que tal vez haya otra que ofrezca mejores prestaciones.

Visto el expediente para la constitución de un ente mixto para la gestión de actividades turísticas, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Rechazar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular a la aprobación inicial de la constitución del ente mixto de gestión de competencias municipales en materia de turismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo las Memorias jurídico, sociales y económicas justificativas de la conveniencia y oportunidad de constituir un ente mixto para gestionar las competencias municipales en materia de turismo local.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargás Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López



del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

### **PUNTO 7º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**

Por el Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín se trae a la mesa el expediente de Ordenanza de Ocupación de Vía Pública, para señalar que se trata de un texto refundido que aúna varias de las Ordenanzas Regulatoras de la ocupación de vía pública, derogando expresamente las existentes y actualizando su contenido al momento presente, al tiempo que contempla otros aspectos no regulados actualmente por las mismas, como es el caso de la publicidad en la vía pública, tema que debió haberse acometido hace muchos años, pero que hasta ahora nadie de había atrevido. Señala el hecho de que es mucho el dinero dejado de ingresar en las arcas municipales por esta falta de regulación que ahora trae el equipo de gobierno.

En cuanto al contenido de las mismas, señala que el objeto de la Ordenanza lo es la regulación de las actividades en la vía pública, así como de las instalaciones u ocupación de la misma que supongan un uso común especial o privativo de ésta en el término municipal de Mérida, entendiéndose por uso de la vía pública, la utilización o aprovechamiento que toda persona física o jurídica puede hacer del suelo, vuelo o subsuelo de la misma. Continúa señalando como el uso de la vía pública está sujeto, en su caso, a una doble autorización municipal como es la licencia de uso común especial o concesión de uso privativo del dominio público y la licencia de obra o licencia de apertura, en su caso, de forma que para la concesión de la licencia de obra o apertura es requisito inexcusable la previa concesión de la concesión o licencia de uso del dominio público. Por tanto la licencia para el uso común especial o la concesión para el uso privativo del dominio público tiene carácter independiente de las licencias de obra y/o apertura que se precisen. Destaca por su importancia el que en las concesiones y licencias administrativas de los Quioscos y Mercadillo la adjudicación se realizará siguiendo los criterios determinados por la presente Ordenanza, así como finalmente destaca como hecho importante el que todas las ocupaciones de vía pública deberán cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Por parte del Grupo Municipal Popular toma la palabra la Sra. Vargas Maestre, para señalar que su Grupo se abstendrá, si bien estudiará el contenido de la misma al objeto de hacer propuestas que mejoren su contenido.



Vista la propuesta de Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la vía pública en la Ciudad de Mérida, presentada por el Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncios en el BOP y Tablón de Edictos, los presentes Estatutos, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, hasta entonces provisional.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

### **PUNTO 8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Interviene la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo para explicar que la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, mediante Resolución de 18 de Junio de 2009, acordó aprobar la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles del término municipal de Mérida. Esta nueva valoración de los bienes inmuebles supone un incremento en la base imponible del impuesto respecto del año anterior por lo cual es necesario una modificación del tipo impositivo de tal forma que se compense la subida del valor catastral de los inmueble con la bajada del tipo de gravamen.



Por este motivo se trae al Pleno la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles en tres vertientes encaminadas a conseguir un beneficio para el contribuyente al fraccionar la deuda tributaria sin recargo de ningún tipo, establecer un tipo impositivo que suponga una presión fiscal igual a la del año 2009 y beneficiar a los inmuebles que se encuentren en terrenos rústicos

En este orden de medidas la primera planteada para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributaria es el fraccionamiento de la cuota del impuesto en distintos períodos, que se establecerían en cuatro o en dos mensualidades dependiendo de que el contribuyente domiciliará o no el impuesto, para lo cual se propone la modificación del artículo 14.3 de la ordenanza fiscal.

Por otro lado, la modificación del tipo impositivo. Éste se encuentra fijado actualmente, para los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el 0,832, con la subida de valores que se prevé con la nueva ponencia, se estima que el tipo debería rondar el 0,740 para no incrementar la presión fiscal, por lo cual se propone la modificación del artículo 10.3 que quedaría redactado de la siguiente forma:

- |   |
|---|
| a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana : 0,740 %        |
| b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica : 1,217%        |
| c) Bienes inmuebles de características especiales : 1,30% |

Con respecto a los inmuebles rústicos recogidos en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimoctava de la Ley 39/88 se establece la aplicación de un coeficiente del 0,5 sobre el valor catastral de la construcción a efectos de aminorar la cuota del impuesto, proponiendo para ello la modificación del artículo 9 de la ordenanza.

En definitiva, señala, lo que se lleva a cabo es una reducción del tipo impositivo con el cual la practica totalidad de los emeritenses pasarán a pagar menos, si bien su compensación con bolsas de fraude hará que el dinero que ingrese el Ayuntamiento sea el mismo. Es decir, los emeritenses pagarán menos, pero no por ello el Ayuntamiento dejará de ingresar el mismo importe.



Visto el informe de la Comisión Municipal de Hacienda, del día 7 de Julio de 2009 relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio del año 2010.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, la presente modificación de la ordenanza fiscal, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

Toma la palabra la Sra. Vargas Maestre, para señalar que entiende que el tipo impositivo de bienes de naturaleza urbana se podría bajar más aun, hasta el 0,5%, e incluso al 0,4%, ya que de lo contrario implicará una subida de impuestos real a la vista de la revisión de los valores catastrales que se ha llevado a cabo.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que lo que propone la Sra. Vargas es una irresponsabilidad ya que esa decisión solo podrá tomarse en el momento en que la ponencia esté terminada, pero nunca antes. Con los datos en la mano, el criterio de la bajada propuesta en este Pleno es la más acorde con un ejercicio de responsabilidad, ya que se



ha llevado a cabo un estudio profundo por barriadas y con datos en la mano, será una bajada que noten una importante parte de los ciudadanos, siendo un esfuerzo el llevado a cabo. La propuesta del Grupo Municipal Popular podría ser perfectamente del 0,3%, del 0,2%... e incluso de 0%, ya que carecen de datos, y lo único que hacen es hacer rebajas como si se tratara de un mercadillo, por tanto no es una propuesta rigurosa y con datos como la que ofrece el equipo de gobierno.

### **PUNTO 9º.- EXPEDIENTE SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE OBRAS EN VARIAS CALLES.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del expediente sobre declaración de utilidad pública de obras en varias calles.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se viene a concluir que puede tramitarse la declaración de interés público, al amparo del art. 42 de la LSOTEX, para las siguientes obras incluidas en los Fondos I.C.O.:

- .- Pavimentación de las Calle de los Maestros y Dávalos Altamirano.
- .- Pavimentación de las Calles Trajano, Alvarado, Travesía Almendralejo y Sta. Julia.
- .- Pavimentaciones de las calles Puente, Cava y Morerías.
- .- Pavimentaciones del Paseo José M<sup>a</sup> Sáenz de Buruaga.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 11 de Junio de 2009 sobre la declaración de utilidad pública de obras en varias calles, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar de interés público, por congruencia con el planeamiento y su desarrollo, las obras reseñadas anteriormente, a fin de poder destinar a ella los recursos económicos provenientes del Patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura el impulso y tramitación del expediente.



Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Previa su adopción y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, quien dijo:

“Estamos de acuerdo en el fondo, no estamos de acuerdo en las formas. Conforme al art. 42 de la LSOTEX, entendemos que no es necesario la declaración de Interés Público de las obras, por lo tanto vamos a votar en contra y sólo esperamos que de todo este expediente salga un concurso limpio y se adjudique a la empresa mas adecuada para poderlo desarrollar.”

**PUNTO 10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del expediente sobre la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en relación con el Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto el informe elaborado por la Técnico de Urbanismo, según el cual el expediente en cuestión se tramita de oficio por la Administración Municipal y tiene por objeto la definición de las condiciones necesarias para incorporar un anexo a las Normas Urbanísticas del PGOU, que pasará a constituir el Título Decimocuarto, artículos 14.1 a 14.4, a fin de



definir las condiciones y el destino del Patrimonio Público del Suelo en los términos establecidos en el Art. 92 de la LSOTEX.

Visto que el expediente de Modificación Puntual se aprobó inicialmente por acuerdo Plenaria en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2008.

Teniendo en cuenta que sometido el expediente a información pública en los términos establecidos por el Art. 77.2.2 de la LSOTEX, en relación con el Art. 121.2.a, no se han producido alegaciones al mismo, se acredita mediante certificado obrante en el expediente.

Habida cuenta que solicitado informe preceptivo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 23 de enero de 2009, no consta en el expediente que el mismo se haya emitido.

El Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Proceder de conformidad con lo preceptuado por el Art.77.2.3 de la Lsotex, en relación con el Art. 122 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, a la aprobación provisional del expediente de Modificación Puntual al PGOU que tiene por objeto la definición de las condiciones necesarias para incorporar un anexo a las Normas Urbanísticas del PGOU, que pasará a constituir el Título Decimocuarto, artículos 14.1 a 14.4, a fin de definir las condiciones y el destino del Patrimonio Público del Suelo en los términos establecidos en el Art. 92 de la Lsotex.

**SEGUNDO.-** Proceder a la remisión del expediente a la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra.



López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

**PUNTO 11º.- EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-CEN-04/124 TRAVESÍA DE CERVANTES.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo, Sr<sup>a</sup> Carapeto Márquez de Prado, en relación con el Programa de Ejecución de la UE-CEN-04/124, Travesía de Cervantes, en el que se hace constar lo siguiente:

Visto el escrito presentado por D. Manuel de las Heras Fernández en su calidad de presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-CEN-04 Santa Eulalia, así como el Programa de Ejecución al que se acompaña Estudio de Detalle y anteproyecto de urbanización, mediante el que solicitan la tramitación, adjudicación y aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la UE-CEN-04/124, Travesía de Cervantes por el procedimiento ordinario de tramitación.

Visto que obra en el expediente certificación expedida por Don José Luis Ortiz Belda, por Delegación de Firma del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en el que se hace constar que durante el periodo de exposición publica abierto tras la presentación del Programa de Ejecución no se han presentado alegaciones a dicho expediente.

Teniendo en cuenta el informe del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 24 de octubre de 2008, obrante en el expediente.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, en el que se hace constar que plantean la modificación de la ordenanza de la Unidad de Ejecución, pasando de Centro Tradicional a Terciario. Realmente no es una modificación de la ordenanza, sino que establece una ordenanza diferente a la propuesta en el PGOU, la cual no es vinculante, según las determinaciones del Art. 10.18 del PGOU. Siendo, por tanto, su informe favorable a la aprobación de la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución presentado, ya que cumple los requisitos de la LSOTEX y el PGOU en función del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación publicado.



Habida cuenta que la proposición jurídico económica contiene todos los aspectos exigidos por el Art.119.3 de la LSOTEX. Y así mismo la propuesta de convenio urbanístico contiene los requisitos establecidos en el Art. 119.2 de la LSOTEX.

Constatado que obra en el expediente justificante de constitución de la garantía provisional del 3% del coste previsto de las obras de urbanización, conforme a lo preceptuado por el Art. 134.A.4 de la LSOTEX.

El Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar, al amparo del Art. 135.1.a de la LSOTEX, el Programa de Ejecución a desarrollar por el sistema de Compensación de la UE-CEN-04/124 y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico UE-CEN-06 Santa Eulalia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Estudio de Detalle indicado en la ficha de planeamiento que se acompaña.

**TERCERO.-** Retener la garantía provisional y ordenar que se complete esta hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva, que será del veinticinco por ciento del coste previsto de las obras de urbanización, en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 134.A.4 y 118.3 de la LSOTEX y 2.30.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Mérida. Esta garantía deberá constituirse una vez aprobado el Proyecto de Urbanización que deberá presentarse para su tramitación.

**CUARTO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística de la Junta de Extremadura, el Programa de Ejecución Aprobado para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en los Art.135.7 y 137.2 de la LSOTEX y en el Art. 56 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UE-CEN-04/124, Travesía de Cervantes, en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de amplia difusión en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.



**SEXTO.-** Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de Mérida, en aplicación de lo que establece el Art.135.10 de la LSOTEX.

**SÉPTIMO.-** No podrán comenzar las obras hasta que no se haya tramitado el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación.

**OCTAVO.-** El proyecto de ejecución y el comienzo de las obras deberán contemplar las medidas de protección que se indican en el informe del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida de fecha 24 de octubre de 2008”.

**NOVENO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

**PUNTO 12º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SUP-SO-01 LA HEREDAD.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del informe jurídico emitido por la Técnico de Urbanismo, Sr<sup>a</sup> Carapeto Márquez de Prado, en relación con la modificación del Programa de Ejecución del Sector SUP-SP-01/201, La Heredad, en el que se hace constar lo siguiente

Visto el escrito presentado por D. Andrés Sánchez García en su calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-SO-01/201 La Heredad, al que acompaña, para su tramitación, modificación del Programa de Ejecución que fue aprobado y adjudicado a la misma por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2006.



Habida cuenta que la modificación que plantean afecta dentro del Programa de Ejecución, al Plan Parcial y al Proyecto de Urbanización que lo conforman, por lo que la tramitación de la modificación que plantean debe ajustarse en su tramitación a lo establecido por el Art. 134 y siguientes de la LSOTEX.

Visto que obra en el expediente certificación acreditativa que durante el periodo de exposición pública abierto tras la presentación de la modificación al Programa de Ejecución no se han presentado alegaciones a dicho expediente.

Visto el informe técnico obrante en el expediente favorable a la aprobación de la modificación del Programa de Ejecución, en el que se hace constar que la documentación esta de acuerdo con las prescripciones del PGOU y del Programa de Ejecución aprobado, planteando la modificación en los siguientes términos:

- Adaptación del Programa de Ejecución al Proyecto de Reparcelación, ya que es necesario hacer ajustes en cuanto a las parcelas.
- Modificación de la ordenación, pasando tres parcelas de uso residencial unifamiliar a terciario. Se incrementa el uso terciario en 5.000 ua y se reduce el aprovechamiento residencial en 8.528 ua. La edificabilidad se mantiene respecto al Programa de Ejecución aprobado.
- Modifican la ocupación de la Ordenanza Abierta Extensiva.

El Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar, al amparo del Art. 135.1.a. de la Lsotex, la modificación del Programa de Ejecución del SUP-SO-01/201 La Heredad.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Extremadura la modificación del Programa de Ejecución aprobado, para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 135.7 y 137.2 de la Lsotex y en el Art. 56 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.



**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación de la modificación del Programa de Ejecución del SUP-SO-01/201, en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de amplia difusión en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la Lsotex”.

**CUARTO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

**PUNTO 13º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SUP-PA-01 (SEPES).**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del expediente de modificación puntual del Plan Parcial del SUP-PA-01 (SEPES).

Teniendo en cuenta que dicha la modificación, elaborada de oficio por el Ayuntamiento, pretende cambiar la ubicación del uso (rotacional, terciario e industrial) de diversas parcelas, de manera que todo el terreno que tiene su fachada a la autovía sea terciario y ubicar el dotacional en las parcelas interiores. Atribuyéndose a unas parcelas municipales, con una superficie de 11.829 m<sup>2</sup>, el mismo uso que el resto de las manzanas frente a la Autovía, esto es, el terciario-industrial.

El Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial del SUP-PA-01 (SEPES), ordenando la apertura de exposición al público.



**SEGUNDO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

**PUNTO 14º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN RELACIÓN CON LA UE-PA-01, POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO. FASE 2.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, da cuenta del expediente de modificación puntual del PGOU en relación con la UE-PA-01, Polígono Industrial El Prado, Fase 2.

Visto que con la presente modificación, elaborada de oficio por el Ayuntamiento, se pretende redelimitar el ámbito de la UE-PA-01/154, excluyendo de ella dos parcelas de la Junta de Extremadura, una de C.L.H. y otra de Acorex, modificando la clasificación de esos terrenos, que pasarán de suelo urbano no consolidado a suelo urbano.

El Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en relación con la UE-PA-01/154.

**SEGUNDO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura el impulso y tramitación del expediente.



Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

**PUNTO 15º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, D. CARLOS ASENSIO CABANILLAS Y JOSÉ GARCÍA MORENO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que se trae este punto al orden del día por mandato expreso de una Ley aprobada por el Parlamento en el año 2007. Dicha Ley, conocida como Ley de Memoria Histórica, no pretende sino contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura. La misma, continua señalando, establece una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

En tal sentido, manifiesta que recientemente ha tenido conocimiento por mediación de un informe emitido por parte de la Directora de la Biblioteca Municipal de que en el año 1943, y según recogen la Actas Capitulares del Excmo. Ayuntamiento, se concedieron tres medallas de oro al Jefe del Estado D. Francisco Franco Bahamonde, otra a D. Carlos Asensio Cabanillas, Ministro del Ejército, y por último a D. José García Moreno, Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange, entendiéndose que procede, por sentido de la responsabilidad, retirar las mismas, dando cumplimiento así a la Ley 57/2007.

En consecuencia con ello, da lectura a la Moción, la cual ha tratado de consensuar en Junta de Portavoces con el Grupo Municipal Popular, sin que ello haya sido posible, pidiendo que reconsideren su postura y que la Moción de vote por unanimidad de los presentes, ya que no estamos sino acatando el mandato de una Ley y que en muchos sitios de España ha sido



adoptado con el voto unánime de todos los Grupos Políticos como así le gustaría que fuera en este caso.

Tras lo cual, el Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente Moción de la Alcaldía – Presidencia:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, D. CARLOS ASENSIO CABANILLAS Y D. JOSÉ GARCÍA MORENO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 52/2007, conocida como Ley de Memoria Histórica, que pretende contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura, establece una serie de medidas (arts. 15y 16) en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Según recogen la Actas Capitulares del Excmo. Ayuntamiento el día 1 de marzo de 1943, se institucionaliza por acuerdo municipal de dicha fecha, la concesión de tres tipos de medallas de la ciudad: Oro, Plata y Bronce “para premiar con ellas los servicios relevantes prestados a la misma ciudad y a la patria”, y por unanimidad se acuerda conceder la Medalla de Oro al Jefe del Estado D. Francisco Franco Bahamonde, otra a D. Carlos Asensio Cabanillas, Ministro del Ejército, Jefe del Batallón que liberó la ciudad, y por último a D. José García Moreno, Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange, quedando en fijar la fecha de entrega de dicha medalla más adelante así como otras cuestiones que se dicen en el acuerdo. Fue el día 2 de diciembre de 1970, cuando la Corporación en Pleno, fue recibida por el Jefe del Estado en el Palacio de El Pardo, para hacerle entrega de una placa y la Medalla de Oro de la Ciudad.

#### MOCIÓN

La Alcaldía, en virtud de la Ley de la Memoria Histórica que en su artículo 15.1 dice: “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.” insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la revocación de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al dictador D. Francisco Franco Bahamonde, D. Carlos Asensio Cabanillas y D. José García Moreno.



La Alcaldía en cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica insta esta medida que pretende suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

En Mérida, a 3 de julio de 2009. El Alcalde. José Ángel Calle Gragera.”

**SEGUNDO.-** Revocar, en cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica, la concesión otorgada en sesión plenaria de 1 de Marzo de 1943 de la Medalla de Oro de la Ciudad al dictador D. Francisco Franco Bahamonde, a D. Carlos Asensio Cabanillas y a D. José García Moreno.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, y Sra. Castaño Pérez).

Tras la lectura de la moción, toma la palabra la Sra. Vargas Maestre para manifestar que no tiene sentido el traer este punto al orden del día, ya que se trata de medallas que tienen carácter vitalicio, y por ello desaparecieron del mundo jurídico en el momento mismo del fallecimiento de estas tres personas, por tanto no se puede retirar lo que no existe y no tiene sentido el debate.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para pedirle “encarecidamente” que reconsidere su postura, ya que se trata de un ejercicio de responsabilidad histórica y un mandato legal, manteniendo su postura la Sra. Vargas Maestre por entender que no hay nada que retirar, ya que tales medallas han desaparecido desde el mismo de la muerte de estas tres personas.

**PUNTOS 16º, 17º Y 18º.- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR RELATIVAS A LA NECESIDAD DE VINCULAR LA FINANCIACIÓN LOCAL A LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA**



**NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL ASI COMO A LAS ACTUACIONES TENDENTES A LA MODERNIZACIÓN Y SUFICIENCIA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA DE LOS ENTES LOCALES.**

Por parte de los portavoces de los Grupos Políticos se toma el acuerdo de consensuar en un solo texto el contenido de las tres mociones que, sobre financiación local, conforman los puntos 16 al 18 del Orden del Día.

En consecuencia, una vez consensuado el mismo en Junta de Portavoces celebrada el pasado día 7 de Julio de 2009 el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar la siguiente Moción conjunta:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 13 de septiembre de 2008 se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y suscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, los Grupos Municipales Popular y Socialista proponen para su aprobación al pleno del ayuntamiento de Mérida la siguiente MOCIÓN:

Los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Mérida presentan para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º El ayuntamiento de Mérida en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultanea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º El Ayuntamiento de Mérida considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.



3º El Ayuntamiento de Mérida solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

4º El ayuntamiento de Mérida reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

5º El Ayuntamiento de Mérida plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

6º El Ayuntamiento de Mérida, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

7º.- El Ayuntamiento de Mérida insta del Gobierno de la Nación, la aprobación de los correspondientes proyectos de Ley del Gobierno Local y de Financiación Local, a la creación de un Fondo Municipal de Garantía de los servicios Públicos Fundamentales así como a que sea acometida la segunda descentralización, que esta suponga una transferencia de competencias y recursos económicos, personales y técnicos a las Corporaciones Locales."

### **PUNTO 19º.- DAR CUENTA DE LA REMODELACIÓN EN LAS COMPETENCIAS DE LOS CONCEJALES.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del siguiente Decreto:

“Con fecha de 20 de Junio de 2007, una vez constituida la nueva Corporación Municipal, y en aras a una mayor eficacia y celeridad en el funcionamiento de la Administración, por parte de esta Alcaldía-Presidencia se acordó delegar determinadas competencias atribuidas en origen a la misma en los diferentes Concejales y Consejeros.

Una vez transcurrida la mitad de la legislatura, se estima oportuno llevar a cabo una remodelación de algunas de aquellas competencias por entender que de esta forma el funcionamiento operativo de las diferentes delegaciones afectadas conllevará una mejora en la toma de decisiones y, al mismo tiempo, se reordenan delegaciones relacionadas entre sí.



Teniendo en cuenta que la organización del Ayuntamiento de Mérida se rige por las disposiciones del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases del régimen local, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de la Asamblea de Extremadura 8/2004, de 23 de Diciembre.

En base a lo expuesto y en uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 124.4 de la citada Ley de Bases, en relación con el artículo 43,3,4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el presente

### **VENGO EN DECRETAR**

**Primero.-** Avocar las competencias en materia de empleo que ostenta Don Saturnino González Ceballos, las competencias en materia de Participación Ciudadana que ostenta Don Julio Cesar Fuster Flores, las competencias en materia de Sanidad que ostenta Doña Maria Luisa Tena Hidalgo, las competencias en materia de fútbol y mantenimiento de instalaciones deportivas que ostenta Doña Fernanda Ávila Núñez y las competencias en materia de la perrera municipal que ostenta Doña Carmen Yáñez Quirós.

**Segundo.-** Delegar las competencias en materia de empleo en Don Juan Jesús Espino Martín, las competencias en materia de Participación Ciudadana y mantenimiento de instalaciones deportivas en Don Luis Valiente López, las competencias en materia de Sanidad en Doña Elisa Muñoz Godoy, las competencias en materia de fútbol en Don Saturnino González Ceballos y las competencias en materia de la perrera municipal en Don Manuel Jiménez Martínez.

**Tercero.-** Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los /las Concejales y Consejero, respectivamente, que se consignarán en la notificación del presente Decreto.

**Cuarto.-** Los / las Concejales Delegados y el Consejero Delegado quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.”



## ACUERDO

**ÚNICO.-** Darse por enterado del Decreto de remodelación en las competencias delegadas de los Concejales y Consejeros.

Seguidamente procede a dar las explicaciones oportunas de los motivos que le han llevado a realizar estas remodelaciones y que responden a la experiencia de estos dos años transcurridos desde la formación del equipo de gobierno, en un entendimiento que la remodelación hará que se produzca una mejora en la gestión de las diferentes delegaciones, ya que responde a un criterio mas adecuado a la realidad y los potenciales de las diferentes delegaciones.

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Previa su adopción, y tras las explicaciones del Sr. Alcalde-Presidente, sobre la remodelación de las competencias de algunos Concejales, intervino el Sr. Marrero Roig, del Grupo Popular, refiriéndose a las competencias en materia de Deportes, quien dijo:

“ .... En esa Delegación de Deportes “tricefálica” que ha creado ¿cuál es la función de la Sra. Avila Núñez, que para mi es la Concejala de Deportes?

Nuevamente el Sr. Alcalde- Presidente interviene para responder diciendo : “El mantenimiento de las instalaciones deportivas no es el deporte de la ciudad , es una parcela del deporte de la ciudad. Nos parece mucho más operativo, que el mantenimiento de arreglar puertas, grifos, persianas....lo haga quien esté al frente de los carpinteros, de los herreros....nos parece más operativo.

Y en segundo lugar, nos parece operativo, que por la idiosincrasia que tiene el fútbol, que es un mundo aparte de otras materias deportivas, eso lo lleve otro concejal.

... El mantenimiento de las instalaciones deportivas creo que lo debe llevar la persona que está al frente de los recursos humanos y económicos para poder arreglar cuando haya un desperfecto. A mi eso me parece lógico.



Segundo, el Sr. Valiente tiene una liberación total para el Ayuntamiento , la Sra. Avila Núñez está trabajando en su trabajo profesional.

Segundo, el fútbol creo que tiene unas connotaciones diferentes al resto de deportes, que son : escuelas municipales de atletismo, de natación, ... y por eso he considerado conveniente que por la importancia que tiene y su diferenciación lo lleve ”

**PUNTO 20º.- REGIMEN DE SUPLENCIAS DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS EN EL PERIODO ESTIVAL.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del Decreto en el que se establecen las distintas sustituciones de los Delegados como consecuencia del periodo vacacional, señalando que solo quedan pendientes los de la Sra. Yáñez Quirós, las cuales se comunicarán debidamente.

Finalizada la exposición de los argumentos por parte del Sr. Alcalde Presidente, el Pleno adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Darse por enterado del Decreto de suplencia de los distintos Delegados como consecuencia del periodo vacacional.

**PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, interviene la Sra. Saussol Gallego:

“Como todos sabemos Extremadura, debido a sus altas temperaturas, es una de las comunidades con un mayor índice de peligro de incendios. De nada valen los planes contra incendios promovidos por la Junta de Extremadura y por el Ministerio, si no se ponen los medios para evitar las propagaciones. Es urgente tomar las medidas oportunas con el único fin de que no ocurran.



A fecha de hoy todavía no han comenzado los trabajos de limpieza y desbroce del Polígono Industrial el Prado. Hay muchísimas zonas, además, del núcleo urbano que están todavía sin desbrozar. Es por seguridad, salubridad e higiene la adecuación de las mismas zonas. Pero el Polígono Industrial, además, es una zona enclave porque tiene la zona de desbroce muy pegada a lo que son las propias naves, y corren bastante peligro.

También zonas importantes son Proserpina, donde todavía hay zonas que faltan por desbrozar, la Nacional V, la Nacional 630... En fin todavía creo que faltan bastantes trabajos de desbroces. Creo que es muy urgente, que estamos ya en época estival, y creo que los trabajos de desbroces tienen que hacerlo con la mayor urgencia posible.

Otra de las cuestiones a tratar es un ruego. Sabemos la dificultad, pero expongo el tema. Sabemos que los martes, el día del mercadillo, se hace la limpieza después de la mañana, y se queda limpio. El problema es el aire que se lleva la mayoría de los papeles, bolsas de plástico, y demás cosas que están por ahí. Lo que es por la ciudad se va recogiendo, lo que es por jardines se va recogiendo, pero el vaso del Albarregas está acumulado de bolsas de plástico, de todo tipo de suciedad. Es importante que se tomen medidas por ello, porque además, como vuelvo a repetir, es importante por sanidad y salubridad que se lleven a cabo.”

A continuación, la Sra. Castaño Pérez tomó la palabra para hacer una pregunta al Sr. Alcalde:

“En la última Comisión Informativa que tuvimos de Cultura se nos comunicó que iba a pasar por Pleno el nuevo convenio que se iba a firmar entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Vivienda para el tema del Teatro Cine María Luisa, y queríamos preguntarle qué pasa con este tema para saber cómo va la situación del convenio.”

El Sr. Alcalde contestó:

“Si alguien le dijo eso se equivocó. El Concejal que se lo dijo no tenía información. Es competencia de la Junta de Gobierno. Hemos firmado el convenio y se le ha remitido a la Ministra para que lo firme también. Además, el convenio lo ha elaborado el Ministerio con el visto bueno de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, por el cual el Ayuntamiento y el Ministerio firman el convenio que permite que se licite la obra este año del Cine María Luisa y empiecen las obras creemos que este año. Tiene tres anualidades: 2009, 2010 y 2011. No le puedo decir las cantidades.



Y luego, aparte, firmamos un convenio, que ya el protocolo está firmado con la Junta de Extremadura, por el cual al final el resultado es que el gobierno central pague el 55% de la cuantía del proyecto, el 20% la Junta de Extremadura y el 25% el Ayuntamiento. La Junta de Extremadura ya ha puesto una parte, ha puesto casi 100.000€ porque ya se han hecho las catas arqueológicas, y ahora lo que hay que hacer es urgir.

Yo le daré todos los datos del convenio para que usted lo tenga. El presupuesto de licitación del convenio es 3.347.192,68€ Creo que es un proyecto magnífico que se ha retrasado mucho porque hemos tenido que dar cumplimiento a una sentencia de la época del primer ayuntamiento democrático, en el que el entonces Alcalde Vélez sacó un concurso de ideas que ganó un profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid. Nosotros íbamos a hacer un proyecto cuando nos dijeron los servicios jurídicos del Ayuntamiento que teníamos que cumplir esa sentencia, que no la conocíamos. Ese proyecto estaba desfasado, por lo que ha habido que modificarlo. Ha habido muchas reuniones en Madrid a las que el Sr. Fuster Flores y la Sra. Gordillo han ido; son ellos dos los que han desbloqueado esto, fundamentalmente el Sr. Fuster. Y ha habido que modificar mucho el proyecto, porque el Ministerio no lo aceptaba. Ya, por fin, hace menos de un mes, se llegó a un convenio. Ese convenio no era válido porque tenía algunos errores. Por ejemplo, decía que la titularidad del cine era del Ayuntamiento, y el cine es de la Junta de Extremadura que lo tiene cedido al Ayuntamiento de Mérida. ¿Por qué lo hemos firmado sólo Ayuntamiento y gobierno central? Porque el gobierno central nos ha hecho ver con buen criterio que existía un problema: y es que si lo firma la Junta de Extremadura, todo aquello que el gobierno central firme con la Comunidad Autónoma tiene que pasar por la Comisión Delegada de Asuntos Autonómicos y eso retrasaría al menos cuatro o cinco meses el proyecto. Como no queremos que se retrase más porque ya llevamos mucho retraso, y porque a mí me parece el proyecto más interesante que vamos a hacer en Mérida por el valor simbólico que tiene para la ciudadanía el Cine María Luisa, hemos procedido a firmarlo en la confianza demostrada con los hechos de que la Junta de Extremadura va a aportar el 20%, porque sin tener firmado convenio ya ha aportado 100.000€ para las catas arqueológicas. Hay un protocolo firmado por el entonces Presidente Rodríguez Ibarra; yo porque el anterior Alcalde no quiso firmarlo, sus razones legítimas tuvo; y la entonces Ministra de la Vivienda, María Antonia Trujillo.

Entonces, ahora ya se va a licitar la obra, va a empezar cuanto antes y ojalá termine cuanto antes. Tiene que terminar en tres anualidades: 2009, 2010 y 2011. Pero no es preceptivo que pase por Pleno, sino darle conocimiento ahora. No es preceptivo porque es un asunto que tiene competencia la Junta de Gobierno.”

Seguidamente, intervino el Sr. Miranda Moreno:



“Era una pregunta al Sr. Fernández con respecto al Plan de Protección Civil. Este plan lo conocemos desde abril de 2008, en febrero de 2008 se trajo a este Pleno para su aprobación. Ya entonces había solicitado una información que se nos ofreció de primera mano y se nos dijo que inmediatamente después la tendríamos, que no habría ningún problema y que en este caso los dos grupos conoceríamos al mismo tiempo por parte de los técnicos la información referida a este plan. A modo de información, porque desde luego bajo ningún concepto está en nuestro ánimo cuestionar nada que tenga que ver con ese trabajo.

Pero es verdad que en mayo venció el plazo para la presentación a la Junta de Extremadura para su homologación. Confío en que efectivamente eso se ha hecho así, pero me gustaría saber qué justifica el que a día de hoy no tengamos la información que por derecho nos corresponde, porque además así se nos ha ofrecido, ya que tengo interés como no puede ser de otra manera puesto que es mi responsabilidad conocerlo con detalle hasta donde haya que conocerlo. Por lo tanto, me gustaría que me dijera por qué a día de hoy no tengo esa información.”

El Sr. Fernández Pérez contestó:

“Como bien sabe el proyecto lo lleva el Consejero Municipal Antonio Rodríguez Ceballos. Ya ha pasado por la Junta, ya está homologado, y ahora lo que estamos esperando es que los técnicos nos presenten el proyecto, y cuando los técnicos lo tengan todo resuelto nos lo presentarán a usted y a mí el mismo día.”

El Sr. Alcalde quiso también agradecer a la Sra. Saussol Gallego su crítica:

“No quiero que suene a excusa. El Polígono Industrial se va a pavimentar íntegramente. Tiene que pavimentarlo una empresa privada a la que le corresponde obligatoriamente, porque ganó el concurso de la ampliación del Polígono Industrial que sacó el anterior equipo de gobierno. Estamos exigiéndole a la empresa privada todos los días.

Le agradezco, por tanto, su crítica del Polígono Industrial; pero del resto de la ciudad no. Hacía muchos años, y creo que el público es testigo, que no estaban tan bien cuidados los jardines, tan bien cuidadas las parcelas de esta ciudad.”

Continuó el Sr. Marrero Roig con un ruego dirigido al Sr. Alcalde:



“Le ruego que reconsidere esa decisión en materia deportiva, porque creo que tantas cabezas pensantes con muchas más atribuciones de las que pueden controlar, no olvidemos que vamos a tener muchas más instalaciones deportivas, y creo que es un error no reforzar el organigrama de la Delegación de Deportes; que sean los técnicos los que decidan, y no dejar en tres cabezas pensantes que cada uno va a hacer lo que considere oportuno cuando tenga tiempo, y como siempre va a ser la olvidada la Delegación de Deportes y el máximo perjudicado va a ser siempre el emeritense.”

El Sr. Alcalde dijo:

“Fíjese usted lo buena que es la democracia que en un dar cuenta el Alcalde de su remodelación ha intervenido usted dos veces, nunca antes desde 1979.

Déjeme que yo acierte o me equivoque, pero creo que la decisión que hemos tomado es correcta. Acepto su posicionamiento, como no puede ser de otra manera, pero lo que no puede ser no puede ser. Yo ya se lo he explicado, ya no se lo voy a explicar otra vez. Usted no está de acuerdo, yo sí estoy de acuerdo, y esa es mi competencia, la que a mí me ha dado el pueblo de Mérida y a usted no. Pues déjeme que yo acierte o me equivoque.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, levantándose la presente Acta que como Secretario en funciones certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES**